



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de febrero de 2021

OFICIO N° 144-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señor

MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
mesadeparteesdigital@senace.gob.pe
Miraflores. -

Asunto : Opinión Técnica definitiva de los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95».

Referencia : Oficio N° 00029-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 11 de enero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual, solicitó emitir opinión técnica respecto a los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95», de titularidad de la empresa PetroTal Perú S.R.L.

Al respecto, se remite adjunta la Opinión Técnica N° 0007-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al documento citado en la referencia, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

KMVC/kntm/wsl

CUT N° 959-2021



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Universalización de la Salud»

OPINIÓN TÉCNICA N° 0007-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Blgo. Wagner Sánchez Lozano**
Especialista Ambiental

Asunto : Opinión Técnica definitiva de los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95».

Referencia : Oficio N° 00029-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 11 de enero de 2021.

Fecha : Lima, 01 de febrero de 2021.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación de los Términos de Referencia Específicos para la Tercera Modificación del Estudio del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95», mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE solicitó emitir Opinión técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

1.1. De la Trayectoria Administrativa

1.1.1. Mediante Oficio No 00029-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 11 de enero de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Agricultura y Riego, los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95», para su evaluación.

1.2. De la Base Legal

1.2.1. Mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual en su artículo 64° establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia. Asimismo, el literal d) del artículo 65° del referido Reglamento establece que es función de la

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, aprobar los instrumentos de gestión ambiental.

1.2.2. Asimismo, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental establece que *«Para la evaluación del EIA y cuando la Autoridad Competente lo requiera en la Resolución de Clasificación a que se contrae el Artículo 45°, ésta podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación del EIA. Para este efecto, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten. La autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. La Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la Resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud; el Informe Técnico precisará las consideraciones para acoger o no las opiniones recibidas».* (...)

1.2.3. Finalmente, se evalúa el expediente «De acuerdo con el Principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman».

1.3. De los Alcances del Proyecto

1.3.1. Descripción del Proyecto

Se planea ejecutar una sísmica adicional en el Lote 95, por ello se brindarán los alcances de las características técnicas del proyecto de Sísmica 2D en las diferentes etapas y actividades a desarrollar, acompañados de diseños, cronogramas u otros, debidamente firmados por un profesional especialista en la materia.

Se describirá secuencialmente las distintas etapas del proyecto sísmico, precisando su respectivo cronograma; asimismo, se relacionará la duración estimada del proyecto, etapas, su cronograma de actividades, costo estimado del proyecto y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, las fuentes y sistemas de control.

Para la realización de las evaluaciones de campo se considerará el empleo de las diferentes metodologías y técnicas propias de cada una de las disciplinas, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de información. Por otro lado, se considerará para el componente biológico (incluye calidad del agua) dos evaluaciones representativas correspondientes a la temporada de mayor precipitación (noviembre - marzo) y temporada de menor precipitación (junio-setiembre),

Componentes del proyecto:

- **Líneas Sísmicas.** El proyecto de adquisición sísmica 2D, comprende territorios de la región Loreto, provincia Requena y distritos de Soplín, Tapiche, Emilio San Martín, Capelo y Puinahua.



El proyecto de adquisición sísmica 2D abarcará un total de 1200.65 km lineales consistentes en 94 líneas sísmicas y se desarrollará en el ámbito del Lote 95.

- **Campamento Base Logístico (CBL) y Campamento Sub Base Logístico (CSBL).** Estas instalaciones serán las encargadas de brindar las facilidades para el desarrollo del Proyecto de Sísmica 2D en el Lote.
- **Campamentos volantes (CV), helipuertos (HP).** El proyecto contará con noventa y cinco (95) campamentos volantes y cuatrocientos veintitrés (423) helipuertos a lo largo del proyecto sísmico 2D.

1.3.2. Ubicación del Proyecto

El Proyecto de Prospección Sísmica 2D en el Lote 95, se ubica en la zona noroeste del territorio peruano, en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes, distritos de Puinahua, Soplín, Emilio San Martín, Capelo, Tapiche y Alto Tapiche, provincia de Requena del departamento de Loreto.

El proyecto de prospección sísmica se realizará en parte de la Zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. La localización del proyecto estará incluida en un mapa georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS - 84, a escala adecuada que permitirá su visualización. Asimismo, se incluirán las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento con respecto a la localización del Proyecto.

La localización del Proyecto se complementará con la localización de los permisos necesarios, para lo cual en el EIA-d, se incluirá la siguiente información.

1.3.3. Suelo

Clasificación de las tierras por capacidad de uso mayor y uso actual del suelo.

Se presentará la clasificación de uso mayor de los suelos, se identificará el uso actual del suelo [tomar en cuenta los lineamientos de la Unión Geográfica Internacional (UGI)] y se establecerá los conflictos de uso del suelo y su relación con el proyecto. Se seguirá los procedimientos establecidos en el reglamento de ejecución de levantamiento de suelos (aprobado por D.S. N° 013-2010-AG) y el reglamento de clasificación de tierras (D.S. N° 0172009-AG).

1.3.4. Calidad de Suelo

Se realizará una caracterización física, fisicoquímica, química y orgánica del suelo, mediante el muestreo, realización de calicatas y análisis interpretativo (Estado de meteorización y alteración, Perfiles estratigráficos, horizontes, clasificación taxonómica, fotografías, etc.). Se presentará una comparación de los resultados de muestreo con normas nacionales o internacionales, así como los perfiles modales de los suelos, panel fotográfico en donde se pueda visualizar el perfil respectivo. Indicar la ubicación de los puntos de muestreo y calicatas en coordenadas UTM, Datum WGS 84.



Se presentarán mapas temáticos de uso mayor de los suelos y uso actual de suelos a escala adecuada, que permitan apreciar las características de los suelos y relacionar las actividades del proyecto con los cambios en el uso del suelo; se presentarán los informes de ensayo del laboratorio, así como las cadenas de custodia de las muestras.

1.3.5. Unidades paisajísticas

Se identificará y describirá cada uno de los aspectos que conforman el paisaje natural y las unidades paisajísticas. Se seguirá el procedimiento indicado en el punto “4.3 Paisaje visual” del Anexo 4 de la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA (R.M. N° 455-2018-MINAM).

1.3.6. Evaluación biológica (Flora y Fauna).

La línea base biológica (LBB) comprenderá la caracterización de los ecosistemas terrestres (unidades de vegetación identificadas) en cuanto a su flora (incluye forestal) y fauna: anfibios y reptiles, aves, mamíferos e insectos, así como ecosistemas acuáticos: plancton, bentos, perifiton y peces.

La evaluación permitirá describir el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de los diferentes ecosistemas que conforman el área de influencia del proyecto, determinando además su sensibilidad, para posteriormente implementar un programa de manejo ambiental, para tal efecto.

La información sobre la vegetación y la fauna describirá la composición, abundancia, riqueza y diversidad en cada unidad de vegetación, así como a la identificación de la presencia de especies de importancia ecológica: endémicas y especies incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional (Categorización de especies amenazadas de fauna silvestre D.S. N°004-2014- MINAGRI y Categorización de especies amenazadas de flora silvestre D.S. N° 043-2006-AG) o internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y Lista roja de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN) que se encuentren vigentes a la fecha de presentación. Asimismo, se determinará el uso local de las especies.

Así mismo, se tomará en consideración los aspectos recomendados para la evaluación de la flora y fauna, establecidos en la Guía de inventario de la fauna silvestre y la Guía de inventario de la flora y vegetación del MINAM (2015) y la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del SEIA (MINAM, 2018). En tanto que de acuerdo a lo estipulado en el TdR-HC-01 (R.M. N° 546-2012-MEM-DM), se evaluará los grupos de insectos, briofitas, líquenes, helechos y epífitas, debido a que el Proyecto se superpone con la Zona de Amortiguamiento (ZA) de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y también Ecosistema Frágil Varillales Tapiche Blanco (Reconocido mediante R.D.E. N° 121-2019-MINAGRI-SERFOR-DE).

Los datos recopilados en ambas temporadas serán procesados, interpretados y analizados en forma integral para proceder a la elaboración



de la Línea Base Biológica, con sus respectivas comparaciones a fin de verificar las diferencias temporales en composición y abundancia de especies de los diferentes grupos taxonómicos en las unidades de vegetación. Se considerará para el componente biológico (incluye calidad del agua) dos evaluaciones representativas correspondientes a la temporada de mayor precipitación (noviembre-marzo) y temporada de menor precipitación (junio - setiembre),

1.3.7. Descripción del medio social, económico y cultural

La caracterización del medio socioeconómico y cultural será analizada en relación al proyecto de manera tal que la información incluida, servirá para dimensionar los impactos que puedan ocasionar en las dinámicas sociales, económicas y culturales. Se identificarán y describirán a las poblaciones, pueblos indígenas entre otros; que podrían ser impactados por el desarrollo del Proyecto; es decir en el área de influencia del proyecto. Cabe señalar que la indicación al proyecto de sismica pasado de la compañía, debe ser evaluado como una referencia desde el punto de vista social, de que una actividad similar ha sido ejecutada con los mismos actores, a efectos de darle integralidad al proceso.

Se presentará un cuadro con el detalle de cada uno de los nombres de las propiedades de los terrenos superficiales de las poblaciones, centros poblados, caseríos, pueblos indígenas, privados, públicos (del Estado ya sea regional, provincial o distrital), su indicación de si antes ha habido proyecto sísmico o no en dichas localidades, entre otros, extensión territorial en unidad de medida, usos de los terrenos, actividades económicas, subsistencia entre otros; demarcación política, del área que serán utilizados por los componentes del proyecto (Regional, provincial y distrital), con el área de influencia directa e indirecta considerada para el proyecto.

La línea base abordará los siguientes aspectos tomando en consideración la información recogida con las técnicas señaladas y con la información secundaria de tal manera que brindará una descripción y análisis que permita caracterizar adecuadamente a la población del área de influencia del Proyecto.

Actividades económicas. Se indicará y describirá las diferentes actividades que se realizan en el área de influencia del proyecto, con respecto al uso de la tierra (explotación agrícola, ganadera, urbanización, caza, recolección), los ingresos y costos de cada uno de ellos.

II) ANÁLISIS

2.1. De la evaluación realizada

De la revisión realizada a los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95», se concluye que no tenemos observaciones.

2.2. De la Opinión Favorable no Vinculante

Vistos los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95», se emite la siguiente opinión técnica:

- 2.2.1 De la revisión realizada a los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95», se concluye que no tenemos observaciones; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.
- 2.2.2 La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.
- 2.2.3 La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 2.2.4 Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, con la finalidad de velar por la protección del ambiente, se recomienda a la entidad competente, tener en cuenta lo siguiente:

a) En relación al suelo:

- En cuanto al recurso suelo, desarrollar evaluaciones que garanticen la calidad de ambiental de este recurso, incluyendo su capacidad de uso mayor, estudio que debe ser desarrollado en base al nivel del instrumento de gestión ambiental y a la normativa ambiental vigente y aplicable (D.S. N° 013-2010-AG y D.S. N° 017-2009-AG, etc.), considerando el número de calicatas estipulado en la normativa ambiental vigente. O en su defecto presentar información de estudios validados y/o aprobados por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- El estudio de levantamiento de suelos deberá ser elaborado por un profesional debidamente registrado en el Ministerio de Agricultura y Riego.
- Los análisis de la calidad de los suelos deberán ser realizados por un laboratorio debidamente acreditado.
- La ubicación de las calicatas para evaluación de suelo deberá considerar áreas con desarrollo agrícola y pecuario.
- Las evaluaciones de calidad de suelo deberán considerar los ECAs para suelo vigentes.
- La información del uso actual de suelos, deberá incluir la posible presencia de sitios de desarrollo agrícola temporal, ubicados a orillas de los ríos, sobre todo en épocas de pocas precipitaciones o época seca, y los posibles impactos a los que se verían expuestos.

b) En relación a la flora y fauna:

- Inventariar la fauna doméstica; así como, describir la importancia social de la misma.
- Identificar las especies invasoras de flora y fauna presentes y realizar la evaluación de los impactos, como la posible propagación de estas especies por el área de estudio, adjuntar fotografías y planos de ubicación.



- Incluir estudios de los polinizadores (mamíferos e insectos voladores y no voladores, y aves; según sea el caso).
 - Inventariar la flora doméstica; así como, describir la importancia social de la misma.
 - Considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna – SERFOR.
 - Elaboración de cartografía de las áreas biológicas sensibles.
- c) En relación al ecosistema:
- Describir los ecosistemas identificados en el área de influencia.
 - Implementar medidas conducentes a evitar la afectación de estos con la finalidad de mantener la conectividad en el área de estudio.
 - Realizar una evaluación de la agrobiodiversidad en el área de estudio.
- d) En relación a las actividades socioeconómicas:
- Detallar las actividades económicas realizadas en el área de estudio, incluida la descripción de la pesca que se desarrolla en el área.
 - Identificar y describir las actividades agropecuarias realizadas en el área de estudio, así como presentar su respectivo plano de ubicación. Asimismo, implementar medidas conducentes a fin de evitar la afectación de estas áreas como son: cultivo, pastoreo, abrevaderos de la fauna y otros, según corresponda; y de ser el caso, presentar un mapa con la distancia de los componentes a las áreas donde se realizan las actividades agropecuarias.
 - Considerar dentro de los criterios priorizados para la ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire, suelo y ruido, la ubicación de áreas donde se desarrollen actividades agropecuarias.
 - Presentar cartografía basada en el «mapa parlante», que se desarrollará durante los trabajos de campo del medio social.
- e) La descripción del paisaje escénico debe realizarse de acuerdo al método de visibilidad, calidad y fragilidad; asimismo, evaluar los impactos ambientales que generarán los futuros componentes.
- f) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.

III) CONCLUSIÓN

Se ha realizado la evaluación de los Términos de Referencia Específicos del «Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Prospección Sísmica 2D del Lote 95»; por lo que, se emite la correspondiente Opinión Técnica indicada en el ítem II del presente informe.

IV) RECOMENDACIÓN

Remitir la presente Opinión Técnica a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyecto de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, para su conocimiento y fines.



Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Blgo. Wagner Sánchez Lozano

Especialista ambiental

Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de Otros Sectores.

Lima, 01 de enero de 2021.

Vista, la Opinión Técnica N° 0007-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego. Prosiga su trámite.-



Ing. Katia N. Toledo Mori

Directora

Dirección de Gestión Ambiental Agraria